

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGON PUESTO EN OBRA SOBRE CAMION HORMIGONERA PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS DE FÁBRICA DENTRO DE LA ACTUACIÓN: CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000071152

Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón puesto en obra sobre camión hormigonera para la realización de diversas obras de fábrica dentro de la actuación: Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Arga (Navarra) Fase 3, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071152 realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta económica presentada por la empresa licitante.

El día 18 de agosto de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo una única proposición, presentada por la empresa:

- NIF: A31147150 **HORMIGONES AZAGRA S.A.** Fecha de presentación: 11 de agosto de 2021 a las 08:43:20h.

El 17 de septiembre de 2021, en la sesión E36 2021 MC TRAGSA, la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón puesto en obra sobre camión hormigonera para la realización de diversas obras de fábrica dentro de la actuación: Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Arga (Navarra) Fase 3, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071152 a la empresa **HORMIGONES AZAGRA S.A.**

Tras la realización el Acto de Apertura del sobre B que contiene los criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática, analizada la oferta, la puntuación obtenida por **HORMIGONES AZAGRA, S.A.** se detalla a continuación

HORMIGONES AZAGRA S,A

Criterio de Valoración Precio

95,00 PUNTOS



Criterio de Valoración Hormigón DOR: 00,00 PUNTOS

PUNTUACION TOTAL: 95,00 PUNTOS

En consecuencia, en atención al cumplimiento por la empresa **HORMIGONES AZAGRA S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden: 1 Orden: 1NIF: A31147150 **HORMIGONES AZAGRA S.A.** Propuesto para la adjudicación

Y, en consecuencia, considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de hormigón puesto en obra sobre camión hormigonera para la realización de diversas obras de fábrica dentro de la actuación: Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Arga (Navarra) Fase 3, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000071152 la siguiente:

MEJOR OFERTA

La oferta presentada por la empresa **HORMIGONES AZAGRA S.A.** por un importe total de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (312.755,00€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC:
 - 1.- Original, testimonio notarial o fotocopia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
 - 2.- Original, testimonio notarial o fotocopia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;

- 3.- Original, testimonio notarial o fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato;
- 4.- A efectos de **acreditar el cumplimiento de la solvencia económica** requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios**), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, por importe igual o superior a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).
- 5.- A efectos de **acreditar el cumplimiento de solvencia técnica** requerida, el licitador aportará: Certificado de conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.
- 6.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (**Acta de Manifestaciones Notarial** de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- 7.- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- 8.- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- 9.- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*